Entre los suscritos a saber, **MOISES CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira en calidad Gerente, según consta en certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de Santiago de Cali, y **SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.107.047.351 de CALI (Valle), en calidad de Director administrativo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quien se denominará **SUPERVISOR**, de una parte y de la otra la empresa **TECSIND COLOMBIA SAS** Sociedad legalmente constituida identificada para efectos tributarios con el número de identificación tributaria NIT. **900.860.107-3**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. –EL CONTRATANTE- celebró Contrato con **TECSIND COLOMBIA SAS** –EL CONTRATISTA- cuyo OBJETO de conformidad con la Cláusula PRIMERA consiste en:

"RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.SP."

Que, son elementos integrales del contrato celebrado, los siguientes:

ASPECTOS GENERALES						
Contrato No.	**2000.13.02.203-2024**			Fecha de elaboración		**10/05/2024**
Contratante	Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.				NIT	900.333.452-1
Contratista	**TECSIND COLOMBIA SAS**				NIT	**900.860.107-3**
Valor inicial	**$ 1.214.990**					
Fuente Financiación	**CDP**	**2024000251**	**23/04/2024**	**RPC**	**2024000347**	**14/05/2024**
Plazo Inicial	El término de duración para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o antes si se realiza la entrega de los elementos e insumos a satisfacción del supervisor del contrato.					
Acta de Inicio	14/05/2024		**Fecha de Finalización**		20/05/2024	
Póliza	**N/A**			**Aseguradora**	N/A	
Aprobación Póliza	N/A					

SUSPENSIONES Y REINICIOS			
		SI	
NO	N.A		N.A
OTROSÍ			
NO	N. A	**SI**	N. A
ADICIONES EN DINERO			
NO	N. A	**SI**	N/A
ADICIONES EN TIEMPO			
NO	N. A	**SI**	N. A

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

No se requirió el aporte de garantías teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el término de ejecución, la forma de pago, el Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 03 de 12 de julio de 2023) aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, establece en **el CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, 17.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 17.1.1** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y la limitación de cuantía, no se requiere de garantías para el presente proceso.

Aunado a lo anterior establece en el artículo 12.10.

Garantía:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

En el modo que, en la modalidad de selección de contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en este Estatuto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en el estudio previo, de conformidad al Estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

Que EL CONTRATISTA de manera expresa reconoció y aceptó la forma de pago pactada y cada pago, lo efectuó con la entrega y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades y obligaciones.

Que EL CONTRATISTA presentó las constancias de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -*ésta última cuando aplique*), los cuales cumplieron las previsiones legales.

Que EL CONTRATISTA ejecuto su objeto contractual dentro del término pactado entregando la totalidad de los productos el 20/05/2024, los cuales fueron sometidos a revisión por parte de la supervisión del contrato, por lo tanto, para todos los efectos esta será la fecha de terminación.

Que la fecha de celebración del presente documento ha cumplido el Cien por ciento (100%) del objeto, las obligaciones y actividades contenidas, ejecutándose el Cien por ciento (100%) del presupuesto en el Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.203-2024 de 10/05/2024.

Que se tiene como Balance Financiero del Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.203-2024 de 10/05/2024, el siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
	Valor Contrato	Saldo a Favor del Contratista	Saldo a Favor de Vallecaucana
Compra de Materiales y suministros	1.214.990,00		
Total Contratado	1.214.990,00		
Total Causado	1.214.990,00		
(-) Total Pagado a la fecha	1.214.990,00	0,00	0,00
SUBTOTALES	0,00	0,00	0,00

Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de EL CONTRATANTE.

Que, EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los servicios prestados y productos entregados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
aprobó: Los Firmantes

La presente acta fue elaborada por el Supervisor del contrato y revisada por la Dirección Jurídica solo en su contenido formal y los requisitos de legalidad del presente documento; por lo tanto, la Dirección Jurídica no se hace responsable de la falta de informes, actas y demás documentos dentro del expediente del contrato o por la veracidad de la información aquí consignada tanto técnica como financiera.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD